



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Economía

Decreto #20220411-A Por el cual se instauro el Registro Único Empresarial y Social expedido por el Ministerio de Economía. [RUES]

EL GOBERNADOR DE LA CIUDAD

A través de sus facultades que le otorga la constitución conferidas en el artículo 18 considera qué:

Primero. En vista de la necesidad de establecer una economía activa, la formalización del empleo, el respeto por los derechos de los trabajadores, la constitución real de distintas empresas en distintos rubros y un registro ordenado de las mismas.

Marcus Robinson
Gobernador

Andres Correa
Jefe de Gabinete

Arianna Cervantes
Ministro de Economía

Sam Shepard
Secretario General

DECRETA

Artículo 1. Objeto. *El presente decreto tiene por objeto estandarizar, regular y registrar legalmente la actividad de una empresa o negocio constituida en el territorio de Buenos Aires.*

Artículo 2. Ámbito y aplicación. *Adjudicado a todas las empresas o negocios del territorio de Buenos Aires. Podrán solicitar dicho certificado voluntariamente para legalizar al completo la empresa o negocio cumpliendo con anterioridad los requisitos estipulados.*

Artículo 3. Requisitos generales. *La empresa o negocio debe estar constituida en el sistema general, contar con una aplicación ((Discord)), así mismo una página web ((post en el foro)) donde se refleje la constitución oficial de la empresa.*

Artículo 3.1. *El titular de la empresa que figura en el registro no debe contar con antecedentes, o en caso de tenerlos podrá acceder siempre y cuando cuente con el certificado del proceso de reinserción expedido por el Ministerio de Justicia.*

Artículo 3.2. *La empresa o negocio debe contar con un registro de empleados actualizado, además comprobar que tiene los contratos laborales al día, en los que se evidencie el cumplimiento del artículo 1 del Código de Trabajo vigente. Así mismo, un abogado licenciado por el Colegio de Abogados del Ministerio de Justicia debe revisar y formalizar los contratos laborales.*

Artículo 3.3. *Todos estos requisitos deben estar en regla en el momento de solicitud del registro.*

Artículo 4. Solicitud y renovación. *La solicitud del registro se realiza por medio de la aplicación ((discord)) del Gobierno de la Ciudad, será atendida y gestionada por un funcionario del Ministerio de Economía, el cual revisará que los requisitos sean cumplidos por medio de reuniones o visitas en las que los puntos anteriormente nombrados concuerden. La solicitud del registro tendrá un valor de \$10000 si es primera vez, y de \$4000 si se trata de renovación.*

Artículo 4.1. *Para el trámite de solicitud, el funcionario del Ministerio de Economía entregará un formulario a diligenciar por el titular de la empresa o negocio, donde colocará toda la información solicitada en el Artículo 3. Requisitos generales.*

Artículo 4.2. *Cuando la documentación se corrobore y valide, el titular de la empresa o negocio deberá abonar el valor estipulado según sea su caso. De esta forma el Gobierno de la Ciudad expedirá el Registro Único Empresarial y Social.*

Parágrafo. *En la reunión o visita realizada por el Ministerio de Economía para la verificación del cumplimiento de los requisitos, un abogado licenciado por el Colegio de Abogados deberá estar presente como representación de la empresa o negocio.*

Artículo 5. Caducidad. Desde el momento de expedición, el certificado tiene validez hasta su vencimiento en un plazo de dos (2) mes. Estas fechas serán estipuladas explícitamente en el registro entregado a la empresa o negocio

Artículo 6. Con el Registro Único Empresarial y Social, la empresa o negocio podrá solicitar el certificado de Cámara de Comercio expedido por el Ministerio de Economía.

Artículo 6.1. Véase el decreto #20220411-B.

Artículo 7. El presente decreto rige a partir de su publicación.

Ordénese y cúmplase. Firmado y revisado, el 11 de abril de 2022